



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

**Expediente n °: 3037/2020**

**Memoria Justificativa.**

**Procedimiento: Contrato de Servicios de telefonía móvil, fija, internet, e instalación red Lan del Ayuntamiento de Calasparra.**



A la vista de lo dispuesto expresamente en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en relación con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se expide la presente,

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA**

#### **1.- Introducción**

Atendiendo a la necesidad del Ayuntamiento de Calasparra de garantizar la comunicación entre la ciudadanía y la Administración, así como entre los propios funcionarios y trabajadores de la misma, se requiere la contratación de servicios de telefonía móvil, fija, internet, e instalación red Lan, sin los cuales se no podría llevar a cabo el normal desarrollo de la actividad de la Administración, originando ello, por tanto, un perjuicio al interés general.

Se trata, por tanto, de la contratación de servicios de telefonía móvil, fija, internet, e instalación red Lan, permitiendo, al efecto, un mejor control del gasto de las prestaciones objeto del contrato.

#### **2. Descripción de la situación actual**

##### **2.1. Situación en la Institución**

El Ayuntamiento dispone de una centralita analógica, con unas redes Lan y líneas de ADSL de varios proveedores obsoletas, que dificultan los servicios que se prestan, por lo que procede su renovación total.

Tras la entrada en vigor de la 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico, se hace patente la necesidad de garantizar la comunicación directa entre los ciudadanos y la administración, así como entre el propio personal de la entidad, la cual resulta imprescindible para el cumplimiento y realización de sus competencias, atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local.

Para satisfacer esta necesidad se requiere un sistema de telecomunicaciones que permita el acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sin el cual no sería posible atender las necesidades surgidas a los habitantes del Municipio. Por su parte, no contar con los medios apropiados que garanticen el servicio, impediría la comunicación entre los funcionarios y resto del personal de la Administración, siendo ésta imprescindible para desarrollar la actividad diaria que se requiere para cumplir con los servicios públicos que debe prestar el Ayuntamiento de Calasparra.

## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



y01471ct91a140cad07e518b010c11X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: GINES HERNANDEZ HERVAS	Cargo: Informático	Fecha/hora: 20/01/2021 12:19
--	-----------------------	---------------------------------



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Se pretende la sustitución de todos los sistemas de comunicación del Ayuntamiento tanto en red como en telefonía.



### 2.2. Marco normativo

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), quedando sometida a dicha ley, así como al Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 (RLCAP), en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones administrativas concordantes y complementarias respecto de las anteriores, así como en su defecto, a las normas de Derecho Privado y, en cualquier caso, a las condiciones y estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos.

### 3. Objeto del contrato

**3.1.** Constituye el objeto del procedimiento la contratación de servicios de telefonía móvil, fija, internet, e instalación red Lan, con el fin de equipar, modernizar y operar el sistema de telecomunicaciones en el ámbito de las necesidades operacionales del Municipio, de manera que se garantice a los ciudadanos, además de atención telefónica, todos los servicios y facilidades que en la actualidad se pueden obtener con las nuevas tecnologías, además de la necesaria comunicación que debe haber entre los distintos departamentos de una administración, en muchos casos ubicados en sedes físicas o departamentos distintos.

#### Para ello, el alcance de la oferta deberá:

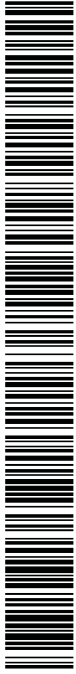
- ✓ Dotarse de una infraestructura mínima en red y comunicaciones que agilice la gestión y los servicios que se prestan.
- ✓ Garantizar una alta disponibilidad de los servicios de comunicación en las mejores condiciones económicas.
- ✓ Ofertar aplicaciones e infraestructuras de servicios móviles y fijos orientados a empleados del Ayuntamiento y a ciudadanos.
- ✓ Ofertar aplicaciones e infraestructuras de servicios móviles y fijos orientados a mejorar la fiabilidad y disponibilidad de infraestructuras de datos del Ayuntamiento.

La finalidad es modernizar, equipar y comunicar las diferentes dependencias o sedes municipales. Para ello, se propone implantar un sistema de telefonía y servicios de red de datos, que ofrezcan la posibilidad de responder a las necesidades de gestión e integración de llamadas y nuevos servicios, ahorro de costes, implantación y mejora en las comunicaciones tanto de voz como de datos, etc...

El servicio prestado deberá disponer, de forma general, de las máximas funcionalidades permitidas por la tecnología y a la conclusión del mismo, todas las sedes deberán estar conectadas y se creará una **RED PUBLICA LOCAL** con conexión entre todas las sedes y con funcionalidad completa para los servicios de red, telefonía

## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



y01471ct91a140ca407e518b010c11X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: GINES HERNANDEZ HERVAS	Cargo: Informático	Fecha/hora: 20/01/2021 12:19
--	-----------------------	---------------------------------



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

y de datos en todos los puestos.

**3.2.** La contratación se realizará en un solo lote, toda vez que queda justificada por la interconexión entre los distintos servicios en un mismo operador.



### **4. Consideraciones técnicas y requerimientos**

El objetivo es dimensionar el servicio en las mejores condiciones tecnológicas y prestacionales que cubriendo las necesidades del Ayuntamiento resulten con un coste económico adecuado a las mismas y que satisfaga las necesidades de la ciudadanía y del personal propio del ayuntamiento.

El alcance de los trabajos comprende el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha, así como la gestión y mantenimiento de todos los elementos constituyentes (tanto software como hardware) que den soporte a los servicios de voz y datos contratados para la Red Corporativa hasta garantizar su plena operatividad, y deberán mantenerse con las condiciones indicadas pliego de prescripciones técnicas durante todo su período de vigencia.

Entre los suministros y servicios objeto son los siguientes:

- **RED DE AREA LOCAL:** Contempla la instalación y mantenimiento de la Red de Área Local del Ayuntamiento de Calasparra.
- **TELEFONÍA FIJA:** Contempla la prestación de los servicios de telefonía fija, incluyendo los servicios de tráfico, accesos, suministro y mantenimiento de los elementos constituyentes de la red de voz fija.
- **DATOS E INTERNET:** Contempla la prestación de los servicios de interconexión de datos entre las distintas sedes y los servicios de acceso a Internet.
- **TELEFONÍA MÓVIL:** Contempla la prestación de los servicios de comunicaciones móviles, tanto a nivel de voz como de datos, así como otros servicios de valor añadido (acceso al correo en movilidad, mensajería corporativa...)

En todo momento, se buscará la convergencia de los servicios de voz y datos, tanto a nivel de móvil como de fijo. Todo ello relacionado con aplicaciones informáticas. Se persigue una integración total de redes y servicios, permitiendo a los usuarios un manejo transparente de estas tecnologías.

Es necesario y obligado incluir todos los costes que pueda tener la solución presentada, y cuantificarlos en la oferta económica (mantenimiento, intervenciones de personal, costes de nuevas altas, cuotas de alquiler de equipos, cuotas por terminales, cuotas por número fijo, por RDSI/RTB, por ADSL o por cualquier tipo de servicio que implique un gasto fijo mensual para el Ayuntamiento), así como reparar las averías que puedan surgir con independencia de si esta implica la sustitución de equipos, desplazamiento de personal, mano de obra, etc, tanto en instalaciones del Ayuntamiento como del adjudicatario, corriendo por cuenta del adjudicatario dichos gastos de reparación en todo el tiempo que dure el contrato.

Corresponderá al adjudicatario, la configuración de la totalidad de las líneas y de los suministros y servicios que se especifiquen en los pliegos.

## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



y01471c791a40cad407e518b010c11X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: GINES HERNANDEZ HERVAS	Cargo: Informático	Fecha/hora: 20/01/2021 12:19
--	-----------------------	---------------------------------



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

La red deberá estar soportada por centrales de última generación, que satisfagan las recomendaciones y normativas internacionales, siendo responsabilidad del proveedor del servicio definir la arquitectura de red soporte del servicio. Asimismo, deberá ser actualizada de forma continua, manteniendo en todo momento las funcionalidades más avanzadas en el servicio prestado.

4

### **5. Análisis Económico**

#### **5.1. Valor Estimado**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 124.526,70€, más 26.150,61€ de IVA, lo que hace un total de **150.677,31€**.

#### **5.2. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para atender el gasto que la contratación genere en la anualidad 2021, estando supeditado el crédito presupuestario para el resto de las anualidades a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos correspondientes a las anualidades en las que está integrado el gasto plurianual, de conformidad con el artículo 117.2 LCSP en relación con el artículo 174 del TRLHL.

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2021	920.22200	45.000,00 €
2022	920.22200	45.000,00 €
2023	920.22200	45.000,00 €
2024	920.22200	45.000,00 €
2025	920.22200	45.000,00 €

El contrato se abonará con cargo a la aplicación arriba indicada del presupuesto municipal, en la que existe crédito suficiente que se retiene.

Para la contratación de los servicios de telefonía móvil, fija, internet, e instalación red Lan del Ayuntamiento de Calasparra no ha sido necesario requerir la formalización de ninguna operación de crédito.

Asimismo, la contratación del servicio cumple con el principio de prudencia financiera, minimizando el riesgo y los costes de la prestación contratada, de conformidad con el artículo 48 bis. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

### **6. Análisis del Procedimiento**

#### **6.1. Justificación del procedimiento**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando

## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



y01471ct91a40ac407e518b010c11X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: GINES HERNANDEZ HERVAS	Cargo: Informático	Fecha/hora: 20/01/2021 12:19
--	-----------------------	---------------------------------



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

A través de este procedimiento se busca que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación, toda vez que los servicios que constituyen el objeto del contrato están perfectamente definidos y no resulta posible variar los plazos de entrega ni se preverán modificaciones de ninguna clase, por lo que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante, al ser el único factor determinante de la adjudicación.

### **6.2. Calificación del contrato**

Considerando que el objeto del contrato se constituye como una prestación de hacer, consistente en garantizar el servicio de telefonía fija, telefonía móvil y transmisión de datos del Ayuntamiento de Calasparra, implicando las labores de equipamiento, modernización, así como la de operar el sistema de telecomunicaciones en el ámbito de las necesidades operacionales del Municipio, sin que impliquen ejercicio de autoridad propia de los poderes públicos, la contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La calificación del presente contrato es de servicios.

#### **Los CPV son los siguientes:**

**64200000-8 - Servicios telecomunicaciones.**

**64212000-5 - Servicios Telefonía Móvil**

**64210000-1 - Servicios telefónicos y transmisión de datos**

**72400000-4 - Servicios de Internet.**

### **6.3. División en lotes del contrato: NO**

**Razones que justifican no dividir el contrato en lotes:** Para la prestación de los servicios solicitados, no se establecen lotes diferenciados, los servicios de voz están cada vez más ligados a las comunicaciones unificadas convergentes, lo que significa entre otras cosas que un usuario dispone de una misma extensión para sus terminales de fijo y móvil, lo que implica evolucionar extensiones fijas a móviles. Ello significa que cuando el servicio global es operado por un mismo adjudicatario, hay mayor facilidad y coordinación en el servicio.

Los servicios de voz fija, telefonía móvil, y red de datos se integran de manera que, aunque los servicios se describen de forma individual, no existe separación en lotes al ser necesaria la interoperabilidad de los mismos.

Asimismo, el mantenimiento de todos los elementos necesarios, recaerán en un solo adjudicatario, evitando demoras en la solución de incidencias.

## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



y01471ct91a140cad07e518b010c11X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por: GINES HERNANDEZ HERVAS	Cargo: Informático	Fecha/hora: 20/01/2021 12:19
--	-----------------------	---------------------------------



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

6

### 6.4. Duración

El plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

### 6.5. Criterios de solvencia

**a) Solvencia técnica y profesional** se acreditará por los siguientes medios:

Relación de los principales servicios o trabajos del mismo tipo o naturaleza realizados en los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, indicándose su importe, fechas y destinatarios públicos o privados. Constituirá requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al valor estimado de este contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La solvencia requerida quedará acreditada para aquellos licitadores que posean, en el momento de finalizar el plazo de presentación de proposiciones, la siguiente clasificación como empresas contratistas de servicios:

- GRUPO: V (Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones).
- SUBGRUPO: 4 (Servicios de Telecomunicaciones).
- CATEGORÍA: A

**b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional** se documentará por los medios siguientes, incluyéndose en el Sobre A (Declaración responsable):

Solvencia económica y financiera. - Se deberá acreditar mediante la presentación de los siguientes documentos, correspondientes a los tres últimos años:

Declaración del volumen global de negocio en el ámbito de las actividades correspondientes al objeto del contrato. Quedará acreditada la solvencia económica y financiera por el volumen anual de negocio del licitador que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea igual o superior al importe establecido como valor estimado del contrato.

### 6.6. Criterios de valoración

Se utilizarán dos tipos de criterios:

- Valoración Económica 80 puntos
- Valoración Servicios adicionales 20 puntos

## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



y01471ct91a40cad07e518b010c11X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GINES HERNANDEZ HERVAS	Informático	20/01/2021 12:19



## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

El total de puntos de la valoración será de 100, repartidos tal y como se indica a continuación:



**Valoración económica:** Se valorará con un máximo de 80 puntos, que se asignarán a la propuesta económica más favorable, aplicando la fórmula siguiente para las demás ofertas:  $Puntuación = 80 [ 1 - (Baja\ máxima\ \% - Baja\ ofertada\ \%) / 100 ]$

**Valoración servicios adicionales:** Se valorará con un máximo de 20 puntos los siguientes servicios adicionales:

- Máximo de 5 puntos. - Cancelación de los contratos actuales de permanencia de telefonía fija, móvil y datos-internet.  
Puntuación = 5 X Oferta máxima/Oferta más ventajosa admitida.
- Máximo 5 puntos. - Número de Teléfonos móviles para Bolsa dentro del catálogo de terminales que el adjudicatario ofrecerá periódicamente.  
Puntuación = 5 X Oferta máxima/Oferta más ventajosa admitida.
- Máximo 5 puntos. - Número de puntos que permitan al Ayuntamiento ofrecer servicios de comunicaciones fijas y/o móviles para eventos puntuales que pudieran surgir en el municipio.  
Puntuación = 5 X Oferta máxima/Oferta más ventajosa admitida.
- Máximo 5 puntos. - Software securización de terminales móviles para garantizar su localización, bloqueo, etc.. en caso de pérdida, robo. 2 puntos.  
Sistema de Backup en caso de caída de servicio: 2 puntos.  
Compartición de Minutos/Datos entre usuarios: 1 punto.

### **6.7. Condiciones de prestación del servicio**

Las previstas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Administrativas.

### **7. Conclusión:**

Se pretende unificar los servicios de telecomunicaciones en el ámbito de la telefonía fija, móvil y de internet en un solo operador, que permita conseguir una facturación unificada a la vez que unos precios competitivos. Además, se renovarán los terminales de comunicaciones y se conseguirá aumentar la seguridad y las aplicaciones utilizadas en cada terminal y puesto de trabajo.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone el "**CONTRATO SERVICIO DENOMINADO: TELEFONÍA MÓVIL, FIJA, INTERNET, E INSTALACIÓN RED LAN DEL AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA**", por procedimiento abierto simplificado.

En Calasparra, Enero de 2021  
Documento firmado electrónicamente.  
Por los Servicios Técnicos Municipales  
Fdo.- Ginés Hernández Hervás.

## Iltmo. Ayuntamiento de Calasparra

Plaza Corredera, 27 • 30420 Calasparra (Murcia) • CIF: P3001300G • ☎ 968720044 • ✉ calasparra@calasparra.org



y01471ctf91a140cad07e518b010c11X

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica  
<https://sede.calasparra.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30013>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
GINES HERNANDEZ HERVAS	Informático	20/01/2021 12:19